



AYUDAS A LA FORMACIÓN - 2017

Como ya os informamos el año pasado, el 16 de diciembre de 2015, la empresa planteó una modificación sustancial de condiciones de trabajo al amparo del art.41 de E.T., que conlleva tener que renegociar el conjunto de la Ayuda Escolar y modificar los Pactos de Condiciones Sociales vigentes, concretándose de la siguiente forma:

AYUDA ESCOLAR HIJOS DE EMPLEADOS/AS

Como madre o padre de un hijo o hija menor de 24 años al 31 de Agosto, desde la guardería y mientras esté escolarizado y no trabaje, o bien trabaje, pero reciba un salario anual inferior al 75% del SMI:

- El importe a percibir, en general, es de **694,53 €** (escolarizado para el curso 2017/2018)
- En el supuesto de que el hijo o hija tenga diagnosticada una discapacidad y hasta la edad de 26 años, el importe será de **1.389,06 €**
- Si el hijo/a trabaja, sus ingresos anuales no deben superar el 75% del SMI (7.430,85 € año)
- El personal en excedencia por maternidad (art.33.2 del CCB) tiene derecho a la Ayuda Escolar para hijos de empleados. El abono de las cantidades que se deriven de esta cláusula se hará efectivo en la nómina del mes siguiente a su reingreso en la Entidad, una vez finalice el periodo de excedencia.

En el supuesto de que ambos padres formen parte de la plantilla del Banco, el abono se hará al 50% y si uno de ellos cesa en la relación laboral, el otro recibirá el 100%.

A tener en cuenta:

- Si vas a recibir por primera vez esta ayuda, debes solicitarla ANTICIPADAMENTE AL INICIO DEL CURSO antes del **31 DE AGOSTO DE 2017**, adjuntando la documentación justificativa (matrícula, o certificado del centro, o minusvalía).
- Si ya la recibías en años anteriores no es necesaria la presentación posterior de una nueva solicitud, si bien corresponde al empleado o empleada la obligación de comunicar cualquier cambio al respecto (situación del hijo, final estudios, inicio de trabajo, etc.).
- En los casos de discapacidad será necesaria la certificación acreditativa.
- La Ayuda Escolar se **cobrará en la nómina del mes de SEPTIEMBRE**, en lugar de noviembre, lo cual aproxima el cobro a la fecha en que se realiza el desembolso.

La aplicación para el acceso a la Ayuda Escolar de hijos de empleados la encontrarás en:

[People/Portales/Gestión de RRHH/Gestiones Personales/Ayuda Escolar Hijos de Empleados](#)

IMPORTANTE

Personal proveniente de Banco Guipuzcoano, Lloyds, Banco Gallego

La regulación de la ayuda escolar de empleados/as en activo establecido en el presente acuerdo, será de aplicación a partir de septiembre de este año 2017 a todos los empleados procedentes de Banco Guipuzcoano, Lloyds y Banco Gallego.

Se debe acceder al Portal de Ayuda escolar, para verificar o corregir la situación de los hijos.

AYUDA ESTUDIOS EMPLEADOS/AS

Siempre que presentes la documentación acreditativa de los estudios aprobados hechos y/o finalizados antes del 31 de octubre, percibirás:

Por estudios universitarios:

- El importe a percibir será de **23,28 €** por crédito aprobado
- Actos administrativos (convalidación, etc.), se abonará la cantidad justificada hasta el importe correspondiente al crédito aprobado mediante acto académico.

Por estudios de bachillerato y módulos profesionales

- Se abonará el gasto justificado y con un máximo anual de **900,36€**, por curso aprobado y acreditado hasta el 31 de octubre.

Por idiomas:

- Respecto a la **formación del idioma inglés**, a partir de noviembre 2015, quedó sustituida por la formación on-line que se imparte a través del Portal de Formación.
- Solo quiénes se matricularon con anterioridad al 16 de diciembre de 2015 y lo hicieron en centros homologados en el año 2014 (*y cobraron la ayuda en noviembre 2015*), podrán continuar dicha formación con derecho a:
- Para el curso 2016/2017, con abono en noviembre de 2017, el importe a recibir por el presente concepto será el equivalente al coste de la matrícula de la Escuela Oficial de Idiomas de su provincia, acreditando la aprobación del curso.
- Para el curso 2017/2018, con abono en noviembre de 2018, el importe a recibir por el presente concepto será el equivalente al coste de la matrícula de la Escuela Oficial de Idiomas de su provincia, acreditando la aprobación del curso.
- Estos empleados no podrán compatibilizar el sistema on-line con el que les da derecho a la ayuda.

La aplicación para el acceso a la Ayuda Estudios de Empleados la encontrarás en:

[People/Portales/Gestión de RRHH/Gestiones Personales/Ayuda Estudios Empleados](#)

En todos los casos hay que acceder al aplicativo para solicitar la Ayuda y adjuntar los justificantes (estará accesible desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre).

Julio 2017

UGT, tu Sindicato

Visita nuestra Web

www.ugt-bancosabadell.com

